MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
SECCIONAL SANTANDER

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 222 DEL 09 DE ABRIL DE 2018

Por la cual se adjudica el proceso de Contratación Directa **PN SECSA CD 086 2018** que tiene por objeto el **"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL AMBULATORIO DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL –DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

EL JEFE DE LA SECCIONAL SANIDAD SANTANDER,

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2.007 y Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 00076 del 11 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 00076 del 11 de enero de 2018 "Por la cual el Director General de la Policía Nacional de Colombia delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos Directos" delegó en la Jefatura de la SECCIONAL SANIDAD SANTANDER la facultad para celebrar contratos bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.
2. Que la Seccional Sanidad Santander tiene la necesidad de contratar el **"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL AMBULATORIO DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL –DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**
3. Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007, en su articulo 2 numeral 4 literal i) CONTRATACION DIRECTA- Arrendamiento ó adquisición de inmuebles y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.11 Arrendamiento de Bienes Inmuebles. Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".
4. Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **VENTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($29.677.484)**, diferidos en cánones mensuales de arrendamiento por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($3.411.205)** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 62818 y SFI No. 629 del **28** de **marzo** de 2018 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Seccional Sanidad Santander.
5. Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio de Conveniencia y Oportunidad por parte del Coordinador del Establecimiento de Sanidad Policial Ambulatorio de Baja Complejidad del municipio de San Gil, el cual se encuentra en la carpeta del proceso.
6. Que el día 03 de abril de 2018 se realizó la invitación número **PN SECSA CD 086 2018**, la cual fue publicada en la plataforma Secop II invitando al señor **CUPERTINO RUIZ RODRIGUEZ** a allegar su propuesta para el mencionado proceso.
7. Que el día 06 de abril de 2018 se recibió por parte del señor **CUPERTINO RUIZ RODRIGUEZ** la propuesta de la invitación en la plataforma Secop II.
8. Que habiendo dado traslado a los encargados de realizar la verificación jurídica, económica y técnica y en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, al numeral 2 CRONOLOGÍA DEL PROCESO de la invitación, cuyo resultado fue el siguiente:

OFERENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN ECONOMICA	VERIFICACIÓN TECNICA
CUPERTINO RUIZ RODRIGUEZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

9. Que mediante Acta No. **020** del **09** de **abril** de 2018 los comités Jurídico, Económico y Técnico, así como el Comité de Adquisiciones para la Contratación de Menor Cuantía y Contrataciones cuyo valor no exceda el 10% de la Menor Cuantía de la Seccional Sanidad Santander, avalan y recomiendan al Jefe de la Seccional Sanidad Santander adjudicar el proceso al señor **CUPERTINO RUIZ RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **5.744.597** expedida en **San Gil**, con base a los resultados obtenidos en las correspondientes verificaciones realizadas a la oferta por parte de los Comités Designados.
10. En consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva se procede a la adjudicación del proceso de Contratación Directa No. **PN SECSA CD 086 2018**.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de bienes inmuebles No. **PN SECSA CD 086 2018,** cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL AMBULATORIO DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL –DEPARTAMENTO DE SANTANDER" al señor **CUPERTINO RUIZ RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **5.744.597** expedida en **San Gil**, propietario del bien inmueble ubicado en la **Carrera 8 No. 13- 37** del municipio de **San Gil-Santander**, por valor de **VENTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($29.677.484)**; el valor del contrato será diferido en cánones mensuales de arrendamiento por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($3.411.205)** por un plazo de **OCHO (8) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS** contados a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Notificarse del contenido de la presente Resolución en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página del SECOP II de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, Santander, a los nueve (**09**) días del mes de abril de 2018.

Teniente Coronel IVAN DARIO CUADROS RAMIREZ
Jefe Seccional Sanidad Santander

Elaborado por: PS-06 SILVIA MARCELA PAEZ DIAZ/Analista Contratos SECSA
Vo Bo : TE. DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA/ Lider Oficina Contratos SECSA
Revisado por: PS-16 JENNY FERNANDA CACERES VILLABONA/ ABOGADA SECSA
Vo Bo : TE. OSCAR BALLESTEROS BALLESTEROS/ LIDER ARAFI SECSA
Fecha de elaboración: 09/04/2018
Ubicación: //CONTRATOS 2018/PROCESOS DIRECTA/RES. ADJUDICACION

Avenida 61 No 10 - 200 Real de Minas
Teléfonos 6447295 Ext. 7235
contratossanidadsantander@hotmail.com
www.policia.gov.co